

INFORME MESA SECTORIAL

Asistentes: Director General de RRHH, jefes de servicio. Inspectora jefe.



Temas tratados: ANPE, STE, CCOO, CSIF Y UGT.

CONSEJERÍA:

Nos pide el director general que si nos importa que se retiren los dos últimos puntos para traerlos a la mesa otro día junto con las comisiones de servicio de las comunidades de aprendizaje.

Estando todos de acuerdo se retiran los dos últimos puntos.

Primer punto: Borrador del Decreto XXX, por el que se aprueba la composición, organización y funcionamiento del Consejo Escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha.

CONSEJERIA:

Analizando la norma se necesita un decreto exclusivo del consejo escolar fuera de las ordenes de organización y funcionamiento.

Se ha establecido la composición, atribuciones del consejo escolar utilizando el lenguaje inclusivo.

Se publicarán instrucciones que desarrollen este decreto cuando sea el momento de renovar el consejo escolar.

ANPE:

- Entendemos positivo que se actualice y contextualice al momento actual, disposiciones normativas de carácter estatal que se han venido utilizando como normativa supletoria. Especialmente destacamos la articulación de la composición de los consejos escolares, en un único texto legal.

- Este Decreto podría aprovecharse para clarificar y ampliar las competencias del Consejo Escolar, evitando limitarse a repetir lo establecido en la normativa básica; facilitando el objetivo de aumentar la escasa autonomía de los centros educativos en Castilla-La Mancha. A su vez debe servir para resolver cuestiones que generan confusión e incertidumbre a equipos directivos y profesorado en el ejercicio de sus competencias y funciones.
- En materia de competencias del consejo escolar se cita (artículo 12.m) la de aprobar el proyecto de presupuesto del centro. Sin embargo, en el artículo 13.6 se señala la competencia de “La aprobación del presupuesto y de su ejecución, que se realizará por mayoría absoluta”; por lo que solicitamos se aclare esta aparente contradicción.
- En cuanto al contenido de las actas y en su caso de las grabaciones de las sesiones del consejo escolar, entendemos que no es exigible que aparezca el contenido principal de las deliberaciones del profesorado, salvo que expresamente se solicite por su parte.
- En cuanto a las sesiones del consejo escolar, ANPE solicita que en el ejercicio de la autonomía de los centros educativos, los órganos colegiados puedan constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSEJERÍA: *valorarán las propuestas planteadas.*

Segundo punto: Borrador del Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

CONSEJERIA:

- *Nos muestran la estructura de los futuros decretos de currículo de infantil y primaria.*

ANPE:

- Conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la LOMLOE, el Gobierno deberá establecer, en colaboración con las administraciones educativas, la progresiva **implantación del primer ciclo** mediante una oferta pública suficiente y a la extensión de su gratuidad, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y la situación de baja tasa de escolarización.

Sabemos que la Consejería abrió un plazo para que las entidades locales realizaran una manifestación de interés tanto para la construcción de una escuela infantil nueva, como para la ampliación de unidades o plazas y que el plazo finalizó el pasado 16 de marzo, y nos gustaría **que se nos dé información sobre este proceso.**

- Pedimos puesto que la implantación de este currículo es para el curso 22-23, que se de **flexibilidad** a la hora del desarrollo del nuevo Decreto, y que se deje un margen amplio y suficiente **para la elaboración de las programaciones didácticas**, y, por supuesto, que **se imparta formación al profesorado** sobre los nuevos currículos.

***CONSEJERIA:** Se va a ser flexibles en cuanto a los cambios de las programaciones y se está dando formación a los equipos directivos y se pretende desde la consejería junto con el centro regional de formación, seguir dando formación y la elaboración de documentos para facilitar la inclusión de los cambios introducidos con los nuevos currículos.*

Tercer punto: Borrador del Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

ANPE:

- Nos parece una carga horaria equilibrada, manteniendo la carga horaria de los especialistas y aumentando las sesiones mínimas de inglés en 4º y 5º en una sesión más, aunque la mayoría de centros ya la tenía, **y una sesión más en Ed. Artística en 4º, 5º y 6º. Sobre esto último, desde ANPE pedimos** que se incluya en el Decreto que de las 3 sesiones de Ed. Artística que se impartirán en todos los cursos de la Etapa, 2 de ellas sean **de Música.**

- Pedimos que se modifiquen en breve la Orden de organización y funcionamiento para volver a **regular los equipos de ciclo y la figura de su coordinador/a de los mismos** y se regule un complete económico para esta figura y la de tutor entre otros como tienen otras CCAA y una reducción horaria para llevar a cabo estas funciones.
- Flexibilidad a la hora del desarrollo del nuevo Decreto, que se deje un **margen amplio y suficiente para la elaboración de las programaciones didácticas**, y, por supuesto, que se imparta formación al profesorado sobre el nuevo currículo.
- En materia de **evaluación recae en el profesorado la toma decisiones** y exige que ésta sea una evaluación objetiva, con instrumentos de evaluación variados diversos, accesibles y adaptados, en el marco del diseño universal de aprendizaje. El Borrador del Decreto señala el derecho de los padres a conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción de sus hijos, así como la definición de un procedimiento de acceso a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos e hijas.

En este sentido desde ANPE solicita a la Consejería de Educación que se incluya en el Decreto de Currículo de Primaria o en las normas que se dicten en su desarrollo el reconocimiento de **la presunción de la veracidad de la evaluación realizada por el profesorado** y, en su caso, por el equipo docente, ante reclamaciones que pudiesen realizar el alumnado o sus familiares ante la Inspección de Educación o la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

- Atendiendo al RD 157/2022, **los documentos oficiales de evaluación** son las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el informe de final de etapa y, en su caso, el informe personal por traslado. Las administraciones educativas establecerán las características de los informes finales de ciclo y etapa.

Además, la Consejería de Educación añade, en el artículo 20.2 que en las actas de evaluación, **informes en términos cualitativos** referidos al grado de adquisición de las competencias, a lo largo de los dos cursos que configuran el ciclo. Si bien se establece como una posibilidad, ANPE solicita que se retire esa referencia normativa, porque redundar en un **mayor trabajo burocrático para el profesorado**.

- En el artículo 26.1 de Atención a las diferencias individuales, se especifica que con objeto de reforzar la inclusión y asegurar una educación de calidad en los entornos socialmente desfavorecidos la Consejería procederá a **un ajuste de las ratios alumno/unidad** y nos gustaría que se explique cómo se va a hacer y se concrete en el Decreto.

CONSEJERIA: Este aspecto lo desarrollará el servicio de inclusión educativa.

ANPE, el sindicato de docentes de la Enseñanza Pública.

Docentes como tú.

29 de abril de 2022.